tacion nominal todo el artículo.

Parte primera. Para conceder jubi- Zurita, contra el Sr. Prieto. laciones à los ministros de la Suprema Corte, se observarán las reglas siguien-

1º El interesado presentará su insla jubilacion con expresion del impedimento en que la funda.

No fué de gravedad y se aprobó.

2º A ésta, acompañará los documentos originales que acrediten sus servivicios prestados á la República.

No fué de gravedad y se aprobó.

3° El Gobierno en los impedimentos por cinco profesores de medicina, y les mismo dia que el anterior. exigirá un informe por escrito y jurado sobre la naturaleza de la imposibilidad que exista en el interesado.

Si la imposibilidad que se alegare forme á la Corte de Justicia.

4º El Gobierno formará un expediente con los documentos referidos y lo remitirá con su informe á la Cáma- dia 7. ra de diputados para su resolucion.

No fué de gravedad y se aprobó.

contra los 22 que siguen: Alvarez, Anaya (D. J. M.), Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Castro, Escandon, E pinosa (D. J. M.), Esteves, Gavira, siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Huerta, Jimenez (D. V.), Martinez Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Ba-Pascua, Peon, Riberoll, Riva Palacio, rragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Casta-Rivera, Romero, Rosa, Salvatierra y tañeda, Castillejo, Castro, Couto, Esteves, Enciso, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Gar-Puesto á discusion el art. 10, pidió cía Mora, Huerta, Jimenez Martinez, el Sr. Castañeda, se dividiera en cua-Jimenez (D. V.), Ledesma, Lamadrid, tro partes, y que votadas cada una eco- Martinez Pascua, Ortiz, Peon, Ramirez nómicamente se votara despues en vo- España, Ramirez, Riva Palacio, Rivera, Riveroll, Rosa, Ruiz de Leon, Reyes Veramendi, Salgado, Salvatierra, Šilva, Solana, Valdés, Zavala, Zerecero y

> Se suspendió esta discusion para dar lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision especial encargada tancia al Poder Ejecutivo, solicitando de abrir dictámen sobre el proyecto de ley, para que el Gobierno proceda á enagenar las fincas rústicas y urbanas que pertenecen á la Hacienda Federal.

Se señaló para su discusion el dia 6.

De la primera de Hacienda, sobre los tercios de tabaco aprehendidos en el Distrito Federal, que venian con guia de la aduana de Orizaba á Toluca.

Quedó señalado para discutirse el

De la de Justicia y Guerra unidas, sobre dar de baja en el ejército á varios generales, jefes y oficiales.

De la segunda de Hacienda, sobre la fuere la moral, el Gobierno pedira in- iniciativa del Congreso de Querétaro, para que se abonen en cuenta de su contingente las cantidades que minis-Suficientemente discutida, se aprobó. tró para dietas y viáticos á los comisionados cerca del Sr. Pedraza.

Quedó señalado para discutirse el

De la misma, sobre próroga del privilegio concedido á los efectos de que

concluye con esta proposicion:

"Pase este expediente á la comision inspectora."

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

Secretaría de Guerra, contraido á pe- greso en 20 de Octubre próximo pasadir se suspenda la resolucion sobre la do, bajo el número 37, y por el cual, extincion de los cuerpos pronunciados se faculta extraordinariamente por el del ejército, y habiéndose dado cuenta término de 15 dias al mismo gobierno. con él, se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No los Sres. Cuervo y Maldonado.

ce presidente.

Ignacio Alvarado, diputado secreta-

Manuel Castro, diputado secretario.

presumo, so establece uno en in ca-SESION ele H al eb lati

Del dia 5 de Noviembre de 1833.

ral, merce senvenciales follo pena

del dia anterior, se dió cuenta con los cio Espinosa y el ex-primer ayudante oficios siguientes:

De la Secretaría del H. Congreso 2º Si alguno de los mencionados in-

hablan los decretos de 8 de Octubre de del Estado de Michoacan, acompañando una exposicion de aquella Legislatura contraida á que se indulte de la De la primera de Hacienda, sobre pena en que estuviere innodado el telas responsabilidades que tiene con la niente retirado del batallon activo mi-Hacienda pública el Sr. Mangino, que choacano, por su defeccion á la asonada, estallada en la capital de dicho Estado el 26 de Mayo último.

> Se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

De la del gobierno del propio Estado, acompañando dos ejemplares del A esta hora se recibió un oficio de la decreto expedido por aquel H. Con-

A la comision de puntos constitu-

De la del de Sinaloa, remitiendo dos asistieron por enfermedad los Sres. ejemplares de cada uno de los decretos Horta y Roman: con licencia, Anaya expedidos por la Legislatura de aquel (D. P.), Castelazo, Diaz (D. A.), Du- Estado; el primero, en 27 de Setiembre que, García (D. C.), García Sosa, Gas- próximo pasado bajo el número 21 en ca, Juvera, Lozano, Martinez (D. I.), que se dispensa al C. Juan Iturrios, el Perez, Quintana Roo, Rodriguez Pue- tiempo que le falta para poder obtener bla, Varela y Zelaeta; y sin licencia, la plaza de procurador de aquel supremo tribunal de Justicia, y el segundo, en 30 del mismo mes con el núme-J. Antonio Barragan, diputado Vi- ro 22, por el que se exime de pagar el derecho de alcabala á los metales de las minas.

Se le dió igual trámite que al ante-

Fueron leidas por primera vez las proposiciones siguientes:

De los Sres. Escudero y Zerecero.

"1º Saldrán perpetuamente del territorio de la República dentro de un mes, los ex-ministros D. Lucas Alta-Leida y aprobada la acta de la sesion man, D. José Antonio Facio, D. Igna-D. Ignacio Escalada.

dividuos se presentare en cualquiera parte de la República, serán pasados por las armas, con solo la identificacion de su persona.

3º Se sobreeserá en las causas pen dientes formadas por delito de conspiracion y los reos de ellas saldrán de Mariano Arista, á quien se le indultó la República por el término fijado en de la pena capital, á que se habia hela ley de 23 de Junio del presente cho acreedor, no es responsable con su

A mocion del Sr. Alvarez se les dispensó la segunda lectura, y despues de fundadas por el Sr. Escudero, el Sr. admitidas por el sufragio de los 37 señores siguientes: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Aznar, Barragan, Berriel, Bazo, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cumplido, Enciso, Escandon, Esteves, García de la Mora, tando la pension concedida en uso de Gavira, Horta, Jimenez Martinez, Jilas facultades extraordinarias, en cuyo menez (D. V.), Ledesma, Martinez Zu caso, informe el Sr. secretario, qué rita, Prieto, Ramirez, Ramirez España, tendencia ó relacion tiene este decreto, Reyes Veramendi, Riveroll, Riva Pacon las medidas para asegurar la tran-Leon, Salvatierra, Silva, Solana y Zelaeta, contra los 10 que siguen: Anaya (D. J. M.) Ayala, Cardoso, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Lamadrid, Ortiz, Quintana (D. M.), Salgado y Zerecero.

El Sr. Enciso hizo mocion para que se insertase en esta acta la discusion de este asunto, á fin de que se publicase y no se admitió en votacion econó-

De los Sres. Escandon, Espinosa (D J. M.), y Barragan, que dice:

virtud del art. 11 del convenio de cada esta ley, cinendose para tal asig-Zavaleta, fueron depuestos de sus em nacion á los edificios de su propiedad. pleos á reserva de la aprobacion legal se darán de baja en el mismo ejército.

Del Sr. Alvarez, concebida en estos términos:

"Pido á la Cámara que el Secretario de la Guerra se presente á informar:

1° ¡Si el Gobierno entiende que D. persona y bienes al perjuicio de ter-

2° ¡Si cree asimismo que del Erario público se indemnizarán á los ciu-Alvarez usó de la palabra en contra de ellas, pidiendo que para su admision fuerza, puesto que es notorio el salvo se hiciera la votacion nominalmente, a conducto que se dió á su equipaje, y efecto de que se publicasen los nombres de que ha salido de esta ciudad fede. do los que estuviesen por la afirmativa ral á embarcarse, sin que se le haya y negativa, y acordado así, no fueron hecho responsable de tan escandalosos latrocinios?

> 3° ¡Si el Gobierno ha expedido el decreto sobre que pueda regresar la familia del general Iturbide, disfruquilidad pública?

> A mocion de su autor, se le dispensaron los trámites y quedó acordado se llamase al Sr. secretario expresado.

Del Sr. Ramirez España, que dicen:

"1" Para todos los reos que por cualquiera de los tribunales del Distrito Federal, fueren sentenciados á la pena de presidio, se establece uno en la capital de la Federacion.

2º El local para su custodia, será el que designe el Ayuntamiento, preci-Los individuos del ejército que á samente dentro de ocho dias de publi-

3º Se autoriza al Gobierno para in-

cion de departamentos, y regularidad madrid, Ortiz, Quintana (D. M.), Rianáloga á su objeto.

4º El alimento y vestido de los presidiarios se sufragará por los fondos adicion: municipales destinados al empedrado, en los términos que lo reglamente el gobierno.

á la brevedad posible, el económico in- juvilaciones. terior del presidio, y formará la planta de los empleados que deba haber en este establecimiento, que pasará al tida y se mandó pasar á la comision, Congreso para su aprobacion.

Del Sr. García de la Mora, concebi da en estos términos:

O'Donojú, se divide en tres partes: la ñalamiento de pension la votacion seuna disfrutará la expresada señora, la rá nominal. otra la viuda y la hija de la víctima de Cuilapa, general benemérito de la

una pension vitalicia desde la mitad Solana, Zelaeta y Zerecero, contra los hasta todo el sueldo que disfrutaba el 19 que siguen: Anaya (D. J. M.), Azinteresado.

tra 12, y se reprobó por los 30 que si- Salvatierra. guen: Alvarez, Anaya (D. J. M.), Aya-la, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Se suspendió esta discusion para dar 16 siguientes: Alvarado, Amezcua, cho acuerdo, y ántes de dársele el trá-

vertir las cantidades que se consideren Aznar, Castafieda, Couto, Gavira, Jinecesarias, en la disposicion, construc- menez Martinez, Jimenez (D. V.), Lade dicho edificio de la manera más beroll, Rivera, Ruiz de Leon, Salgado y Zerecero.

El Sr. Prieto presentó la siguiente

A los ministros de la alta Corte que hayan servido juzgados de circuito ó de distrito, se les contará el tiempo de 5º El mismo gobierno reglamentará tales destinos para la concesion de sus

> Fundada por su autor, quedó admipor no habérsele dispensado los trámies como lo pidió su señoría.

Art. 12. Para declarar la Cámara de diputados que há ó nó lugar á la jubi-La renta señalada á la Sra. viuda de lacion, votará por Estados, y en el se-

Declarado suficientemente discutido patria Vicente Guerrero, y la otra la hubo lugar á votar por 45 señores con-Sra. Francisca Lopez de Santa Anna. tra 2, y se aprobó por los 25 que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Ayala, Continuó la discusion del dictámen Barragan, Bonilla, Castañeda, Couto, de la comision de justicia, sobre el re- Espinosa (D. J. M.), García de la Moglamento adicional de la Suprema ra, Gavira, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Martinez Zurita, Ortiz, Ramirez, R. Veramendi, Ribe-Las jubilaciones se concederán con roll, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, nar, Bazo, Berriel, Cardoso, Castillejo, Castro, Cumplido, Escandon, Escudero, Declarado suficientemente discutido Esteves, Horta, Huerta, Ledesma, Ra. hubo lugar á votar por 32 señores con- mirez España, Rivera, Rosa, Silva y

Cardoso, Castillejo, Castro, Cumplido, cuenta con un oficio de la secretaría Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), del Senado, en que devuelve el acuer-Esteves, García de la Mora, Horta, do relativo á que el gobierno disuelva Huerta, Ledesma, Martinez Zurita, los cuerpos permanentes y activos del Peon, Prieto, Ramirez, Ramirez Espa- ejército que se hayan sublevado contra ña, Reyes Veramendi, Romero, Rosa, las actuales instituciones, con la repro-Salvatierra, Silva y Solana, contra los bacion constitucional del art. 2º de di464

mite respectivo, se suscitó un debate sobre lo que deberia hacerse con este acuerdo, y á mocion del Sr. Rosa quedó acordado pasase á la comision que entendió en el asunto.

La secretaría dió cuenta de haber oficios siguientes: mandado avisar el señor secretario de la guerra, que hallándose en una junde mañana.

El Sr. Jimenez Martinez hizo presente estar allanadas las dificultades que se presentaron para facilitar el sa- comision que tiene antecedentes. lon en que la Cámara deberia continuar sus sesiones para que pueda comenzar la compostura del que actualmente le mañana podia trasladarse á aquel.

Como opinó la comision de peticiones, se mandó devolver al C. Juan de Dios Padilla, el expediente que presentó en el mes de Febrero último.

vemente enfermo.

los Sres. Anaya (D. P.), Castelazo, que se repartan. Diaz (D. A.), Duque, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Juvera, Lozano, Se puso á discusion el dictámen de donado sin licencia.

SESION

Del dia 6 de Noviembre de 1833.

Leida y aprobada el acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los

De la secretaría de hacienda recorta importante y necesitando tomar in- dando el negocio que remitió en 23 de formes del E. S. Presidente de la Re- Julio último, contraido al nombramienpública, no podia presentarse en esta to y separacion de D. Manuel Rionda, sesion á dar los informes pedidos en del empleo de director de la casa de las proposiciones hechas por el Sr. Al. moneda de esta capital, para que si la varez, y que lo ejecutaria en la del dia Camara lo tiene á bien, se sirva tomarlo en consideracion en las presentes se-

Se mandó pasar de preferencia á la

De la de justicia, acompañando 75 ejemplares del decreto por el cual se sirve, y que si lo tenia á bien, desde declara nula la ley de 16 de Mayo de 1831, sobre provision de canongías vacantes.

Se mandaron repartir.

De la de guerra, remitiendo 70 ejemplares del decreto expedido por el eje-El señor vicepresidente nombró á los cutivo en uso de las facultades extraor-Sres. Rosa y Salvatierra, para que vi- dinarias, sobre indultar á los desertositen al Sr. Roman que se halla gra- res de sargentos abajo, que se presenten en el término de quince dias.

Se levantó la sesion. No asistieron Se mandó contestar de enterado y

Martinez (D. I.), Perez, Quintana Roo, la comision especial encargada de exa-Rodriguez Puebla y Varela por tener minar el acuerdo del Senado sobre falicencia; los Sres. Pascua y Roman por cultar al gobierno para enagenar las enfermedad; y los Sres. Cuervo y Mal- fincas rústicas y urbanas de la federacion, recaido á las adiciones hechas al proyecto de la materia; y despues de J. Antonio Barragan, diputado vice- alguna discusion, se suspendió ésta para recibir una comision del Senado, que trajo un acuerdo relativo á poner Ignacio Alvarado, diputado secreta- fuera de la ley, en el caso de que voluntariamente vuelvan al territorio mexicano, á todos los generales, gefes y Manuel Castro, diputado secretario. oficiales que por haberse pronunciado

y sostenido contra las instituciones fe- A mocion del Sr. Escudero, se pre-

de justicia y gobernacion unidas.

del mutuo usurario.

Cámara, sobre los puntos contenidos en las proposiciones presentadas por el Sr. Veramendi, Rivera y Salvatierra. Alvarez el dia de ayer, y retirado dicho señor secretario, continuó la discu-comision de guerra, sobre la reprobasion que habia quedado pendiente, y cion que sufrió en el Senado el art. 2º declarado suficientemente discutido en del proyecto en que se disuelven los lo general, no hubo lugar á votar por cuerpos permanentes y activos del ejérlos 35 señores que siguen: Alvarado, cito que se hayan pronunciado, y á mo-Alvarez, Amezcua, Azuar, Barragan, cito que se nayan pronunciado, y a la cito que se nayan pronunciado, y a Mora, Gavira, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Martinez Zu-los Sres. Anaya (D. P.), Castelazo, Diaz rita, Ortiz, Prieto, Quintana (D. M.),
Ramirez, Ramirez España, Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Rosa, Salno, Waldés contra Ayala, Cumplido, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Peon, Riberoll, Riva Palacio, Salgado, Zavala y Zerecero.

Se mandó volver á la comision.

Se entró á la discusion del dictámen rio. de la 1° comision de hacienda, que concluye con esta proposicion:

Se declaran libres de la pena de comiso los 60 tercios de tabaco remitidos por D. Antonio Vazquez, para venderse en la ciudad de Toluca.'

derales, deban salir para siempre de la guntó a la Cámara si este asunto per-República, por gracia especial del go-tenecia á las actuales sesiones extraordinarias, y acordada la afirmativa, despues de declarado suficientemente dis-Se mandó pasar á las comisiones 1º cutido, hubo lugar á votar por 37 senores contra 10, y fué aprobado por los Acto contínuo se presentó otra comi-M.), Aznar, Ayala, Barragan, Bonilla, sion de la misma Camara, y recibida Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, que fué, presentó un acuerdo por el cual Couto, Cumplido, Enciso, Escandon, se derogan las leyes civiles prohibitivas Escudero, Esteves, García de la Mora, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana Se mandó pasar á la comision de go-gracion. (D. M.), Ramirez, Ramirez España, Riberoll, Riva Palacio, Rosa, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, En seguida se presentó el señor se- 9 que siguen: Alvarez, Amezcua, Bazo, Valdés, Zavala y Zerecero, contra los cretario de la guerra á informar á la Berriel, Huerta, Jimenez Martinez, R.

Se levantó la sesion. No asistieron

J. Antonio Barragan, diputado vicepresidente.

Ignacio Alvarado, diputado secreta-

Manuel Castro, diputado secretario.

Se mando os chiene.

SESION

Del dia 7 de Noviembre de 1833.

da á que venga á esta ciudad á desem- Estado en que se hallan. peñar su encargo.

Se mandó pasar al archivo.

De la misma, dirigiendo una instan- Del Sr. Bandini.—Se faculta al go-

del encargado de negocios de los Esta-los recursos á la comision y familias dos Unidos de América, en que pide se que se hallan en esta capital con destimanden devolver al C. de aquella Re- no á ellos. pública Radeliffe Kicks, un ocurso y los documentos que le acompañan, en Dispensada la 2ª lectura y admitida,

La Cámara acordó se devolviese.

roe de la independencia al Sr. D. Agus- acordó la Cámara. tin de Iturbide.

Se mandaron repartir.

gobierno, acusando recibo de los testi- nar, glosar y calificar los créditos inte timonios que se le remitieron de las riores y exteriores de la República, y actas de eleccion hecha por los Estados el otro, administrar y distribuir los fonde México, Guanajuato, Michoacan, dos del ramo. Puebla, Querétaro y Zacatecas, para llenar la vacante que resultó por fallecimiento del Sr. Yañez en la Suprema de créditos interiores activos contra la Corte de Justicia.

Se mandó archivar.

Se dió 1º lectura á las siguientes pro-

Del Sr. Enciso.—Pido á la Cámara Aprobada la acta del dia anterior, se sirva acordar que el secretario del se dió cuenta con los oficios siguientes: despacho de justicia, se presente á informar sobre las providencias que el De la secretaría de Relaciones, tras-gobierno ha dictado en cumplimiento ladando la nota del gobernador del Es- de la atribucion 19 del art. 110 de la tado de Tamaulipas, en que avisa ha- Constitucion general, por lo respectivo ber trascrito al C. José Antonio Fer- á las causas de los Ministros del gonandez de Izaguirre, diputado por bierno de D. Anastasio Bustamante v aquel Estado, la comunicacion contrai. la del traidor Escalada y socios, y del

> Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

cia de la Sra. D' Luisa Cacho de Na- bierno para que tome todas las provivarrete, en que pide se exceptúe á su dencias que aseguren la colonizacion y esposo de la ley de 23 de Junio último. se haga efectiva la secularizacion de las misiones de la Alta California pu-A la comision de seguridad pública. diendo al efecto usar de la manera más conveniente de las fincas de obras pías De la propia, trascribiendo una nota de dichos territorios, á fin de facilitar

que se quejaba del gobierno de México. se mandó pasar á las comisiones unidas de colonizacion y distrito.

El Sr. Bandini pidió se le dispensa-De la de guerra, dirigiendo 74 ejem- ran todos los trámites de reglamento y plares del decreto en que se declara hé- se tomara en consideracion, y así lo

Del Sr. Zavala.—1° Se creará una direccion llamada de crédito público. dividida en dos departamentos, de los Del E. S. Presidente del consejo de cuales uno tendrá por instituto exami-

> 2° Todos los que tengan documentos nacion, los presentarán en esta oficina en el término de dos meses, los de la capital, y en el de seis los de fuera de

sará la pérdida de todo derecho á re-dencia. clamaciones ulteriores.

- escrituras de cualesquiera otros docu- marítimas y comisarías negociadas por mentos de los créditos interiores y dar dinero y créditos. certificados á los interesados que comprenda la cantidad debida y la clase á 3º Clase. Capitales que reconoce el que pertenecen.
- la ley de Junio de 1822.
- 4º Presentar á la misma comision dentro de tres meses, extracto de los créditos que se hayan amortizado por riores á la independencia, y los demas pagas hechas en numerario ó en órde-reconocidos por la ley de Junio de
- 5º Examinar y glosar las cuentas de la deuda exterior, pasando cada cuatro administracion actual contra las aduameses precisamente, una razon circuns- nas marítimas, no están comprendidas tanciada del estado de la deuda á la en el art. 2º de este decreto. comision inspectora de la Cámara de diputados.
- entren en su poder.
- 7º Promover todas las mejoras que considere oportunas para los adelantos
- términos siguientes:
- los cuales se consideran las cantidades año. de las conductas ocupadas por el go-bierno y depósitos, ambos posteriores 8º Al expedir la direccion del cré-

ella; la omision de esta formalidad cau- pendientes posteriores á la indepen-

- 2º Clase. Toda clase de créditos pos-3º La dirección tendrá por objetos: teriores á la independencia, que no estén comprendidos en el artículo 1º, y 1º Recoger todos los expedientes y las órdenes libradas sobre las aduanas
- fondo de minería y los que componen el de consolidacion, créditos proceden-2º Clasificar los créditos conforme á tes de las deudas que contrajeron los primeros caudillos de la independencia, y las cantidades ministradas en los 3º Formar extractos de todos los do. Estados Unidos del Norte para el miscumentos de créditos que entren en su mo objeto, por algunos particulares; poder, los que pasarán á la comision libranzas del tabaco, reconocidas y reinspectora de la Camara de diputados. ducidas á su legítimo valor, y los de juros peajes y consulados.
 - 4º Clase. Préstamos forzosos ante-
 - Art. 5° Las órdenes libradas por la
- 6º Se pasarán á la direccion todos los expedientes relativos al crédito pú-6º Administrar y distribuir, confor blico, inclusive los créditos amortizame á la ley, los fondos y capitales que dos existentes en la Tesorería general y demas oficinas en que se encuentren dejando recibo de ellos.
- 7º Esta nueva direccion recogerá toy consolidacion del crédito de la Repú-dos los protocolos pertenecientes al crédito público, existentes en todas las oficinas; las escrituras de créditos cuyos 4º Los créditos se clasificarán en los originales existen en las oficinas de escribanos, se presentarán anotados por los mismos escribanos conforme á los 1º Clase. Préstamos forzosos, entre originales, con la fecha del dia, mes y
- á la independencia, órdenes de las ad- dito público la certificacion de que haministraciones anteriores, dadas por pa-gas por dinero efectivo, y los sueldos cios donde existen los originales, para TOMO VIII.-59.

correspondiente, considerándose por el Cámara se imprimiese. mismo hecho amortizado el antiguo

9º Desde la publicacion de esta ley cesará todo rédito de la deuda interior ditos vencidos hasta la fecha.

Organizacion de la direccion.	-10°Se
compondrá de un director con	4,000
Un contador encargado del ar-	F. 2010
chivo	3,000
Un tesorero	3,000
Un oficial 1°	2,000
Uno idem 2°	1,500
Uno idem 3°	1,000
Tres escribientes á 800 pesos	
cada uno	2,400
Un portero	400

11º El gobierno señalará el local pasar á la comision de industria. que debe ocupar la direccion.

mento interior en el preciso término de sion del dia 5. tres meses, el que pasará á la Cámara para su aprobacion.

ciales de esta oficina, se tendrán pre- cluye con esta proposicion: sentes los que actualmente están empleados en la contaduría de crédito pú-

14º La Cámara de diputados hará el Se suspendió esta discusion por haen terna de los agentes subalternos.

15º Por este decreto queda extinguida la contaduría de crédito público, y

que se anote haberse librado el vale pedimento del Sr. Escandon acordó la

De los Sres. Ramirez, Escudero y

1° Se conceden 500 pesos anuales al que lo causa, y al expedir la certifica- C. Ignacio Hernandez, por el término cion de esta clase de crédito, se inclui- de seis años, para que se perfeccione rá en el capital la cantidad de los rè- en Europa en las bellas artes que pro-

> 2º Se costeará su viaje por el gobierno en clase de agregado á la legacion de Francia, la que cuidará que vuelva á la República concluido el término designado en el artículo anterior.

Se declaró ser de estas sesiones y no habiendo accedido á la dispensa de trámites, la retiró el Sr. Escudero.

El Sr. Prieto la hizo suya y dispensada la 2º lectura, se admitió y mandó

El Sr. García de la Mora retiró la 12º La dirección formará su regla-proposición que hizo y se leyó en la se-

Se puso á discusion un dictámen de la comision de guerra, sobre disolucion 13º En el nombramiento de los ofi- de los cuerpos pronunciados, que con-

> Se aprueba la variacion hecha por el Senado en el art. 6°.

nombramiento de los dichos principa- berse presentado el señor Ministro de les empleados, y á propuesta de éstos, Justicia á informar sobre el estado que tienen la causas de Escalada y los ministros de D. Anastasio Bustamante.

Continuó la discusion pendiente, y sus archivos y expedientes se entrega- declarado suficientemente discutido el rán á la nueva direccion de este ramo. dictámen, hubo lugar á votar por 29 señores contra 18 y se aprobó por los Dispensada la 2º lectura á mocion del Sr. Solana y admitida, se mandaron pasar á las comisiones unidas de crédito público y 2º de hacienda; y á neda, Castillejo, Castro, Couto, Cum-

J. M.), Espinosa de los Monteros, Es- observaciones el decreto del Congreso teves, García Mora, Gavira, Horta, general, por el que se autoriza al go-Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez bierno para arreglar los derechos res-(D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, pectivos de acreedores y deudores en Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, los fondos de capellanías y obras pías. R. España, R. Veramendi, Riberoll, La Camara acordó se remitiese inme-Rivera, Romero, Rosa, Ruiz de Leon, diatamente á dicha secretaría para que Salgado, Silva, Solana y Zavala, contra lo dirija al Senado, donde tuvo su orílos 6 que siguen: Anaya (D. J. M.), gen, avisándose al mismo tiempo, que García Sosa, Quintana (D. M.), Rami- hasta hoy se ha recibido, sin embargo rez (D. F.), Salvatierra y Valdés.

entrar en secreta de reglamento. No do suplente por el Estado de Jalisco asistieron los Sres. Anaya (D. P.), Cas- Francisco Gomez, y se mandó pasar á telazo, Diaz (D. A.), Duque, García la comision de poderes. (D. C.), Gasca, García Sosa, Juvera, Lozano, Martinez (D. I.), Perez, Quintana Roo, Rodriguez Puebla, Varela y Zelaeta, por tener licencia; por enfermedad Pascua y Roman, y sin licencia, Cuervo y Maldonado.

J. Antonio Barragan, diputado Vice presidente.

Ignacio Alvarado, diputado secreta-

Manuel Castro, diputado secretario. dia 5.

Del dia 8 de Noviembre de 1833.

Leida y aprobada la acta de la sesion nacion de fincas rústicas. del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

do 74 ejemplares del decreto expedido que concluye con este artículo: por el E. S. Vicepresidente de la República, sobre que queden en la clase el cuerpo de sanidad militar.

Se mandaron repartir.

plido, Enciso, Escandon, Espinosa (D. De la de justicia, devolviendo con de tener la fecha del dia 6.

Se levantó la sesion pública para Se leyó la credencial del Sr. diputa-

Se dió 2ª lectura á las siguientes proposiciones:

De los Sres. Escandon, Espinosa (D. J. M.) y Barragan, leida por primera vez en la sesion del dia 5.

Admitida se mandó pasar á la comision 1º de guerra.

Del Sr. Ramirez España, leidas tambien por primera vez en la sesion del

Admitidas se mandaron pasar á la comision de gobernacion.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado un dictámen de la gran comision, en que propone al Sr. Ramirez (D. F.) para sustituir al Sr. Zavala en la comision que entiende en el acuerdo del Senado sobre enage-

Con dispensa de todos los trámites de reglamento, se puso á discusion un De la secretaría de Guerra remitien-dictamen de la comision de poderes,

"Se aprueba el nombramiento del de retirados los españoles empleados en Sr. diputado suplente por el Estado de Jalisco Francisco Gomez."

Declarado no ser de gravedad, hubo